



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SERVICIOCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:SEM002995
593,993

FECHA EXPEDICIÓN

08-septiembre-2020

NOMBRE: JIMENEZ JIMENEZ SALVADOR
UBICACIÓN: VALLE DE LAS HERAS
COLONIA: VALLE DE LAS HERAS
CALLE CRUCE 1: PROLONGACION GONZALEZ GALLO
CALLE CRUCE 2: VALLE DE LAS HERAS
GIRO: VARIOS TAMALES
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 91

IMPORTE: \$282.30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:26 p	A: 11:00:26 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:26 p	A: 11:00:26 p
MARTES	SI	DE: 06:00:26 p	A: 11:00:26 p	SABADO	SI	DE: 06:00:26 p	A: 11:00:26 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:26 p	A: 11:00:26 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:26 p	A: 11:00:26 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:26 p	A: 11:00:26 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSAlfredo Chávez
ACEPTO
JIMENEZ JIMENEZ SALVADOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sorvánjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conocencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser defendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vía o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de embriaguez y pizcaida.
- El arrojamiento o paseo del perro en tiendas y puestos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del panteón, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.